**Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de noviembre de 2022.**

**CC. DIPUTADAS Y DUPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción III y IV del artículo 65 Bis y se agrega la fracción IX del artículo 86, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios,** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los gobiernos a través de los años se han enfrentado de forma progresiva a nuevos retos en la garantía de la salud pública. Estos retos han supuesto grandes esfuerzos dedicados a la garantía de mejores condiciones de salud para la población, entre las cuales se destaca la construcción e instrumentación de los de centro de salud, programas de investigación, campañas de prevención y atención, y demás acciones, que en muchos casos se han visto rebasadas.

La salud mental y emocional ha quedado relegada dentro de las prioridades en la prevención y atención del sector salud, pues a la fecha existen pocos mecanismos que prevean este tipo de problemas. En el Estado de México, las acciones encaminadas a garantizar la salud emocional y mental son deficientes; Con ya 5 años de la presente administración, la creación reciente del Instituto de Salud Mental del Estado de México, resulta una acción tardía.

En los últimos años ha comenzado un proceso de reconocimiento hacia la salud mental y la importancia que esta tiene para que las personas alcancen una vida plena, toda vez que los trastornos mentales, además de constituir un obstáculo que afecta la felicidad de quienes los padecen, representan una condición que daña el sistema nervioso y se manifiesta en el comportamiento, las emociones y en procesos cognitivos como la memoria y la percepción.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera a la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Así mismo, define a la salud mental como “un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad”.[[1]](#footnote-1)

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), actualmente 15 de cada cien mexicanos y mexicanas padecen depresión y la cifra incluso podría ser mayor debido a que algunas personas jamás han sido diagnosticadas, y viven hasta 15 años sin saber que sufren de esta afección. Así mismo, conforme a la Primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2021, 19.3 % de la población adulta tiene síntomas de ansiedad severa, mientras que otro 31.3 % revela síntomas de ansiedad mínima o en algún grado.

Además, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente (INPRF), aproximadamente el 25 % de las y los habitantes mexicanos de entre 18 y 65 años presenta algún tipo de problema de salud mental. En otras palabras, uno de cada cuatro mexicanos y mexicanas en edad productiva es aquejado por algún trastorno mental que, además de mermar su actividad y desempeño laboral, afecta considerablemente su calidad de vida.

Es todavía más preocupante que la OMS declaró que México es el país con mayor estrés laboral en el mundo, ya que estiman que el 75 % de los trabajadores y trabajadoras mexicanas lo padecen como consecuencia de las largas jornadas, exceso de trabajo, mala comunicación, falta de control sobre las tareas diarias, liderazgos inadecuados o el temor a perder su empleo. Tal porcentaje es superior al que presentan las dos economías más importantes del mundo: Estados Unidos (59 %) y China (73 %).

Aun cuando es indiscutible que la pandemia, y particularmente el esquema denominado “home office”, ha sido un detonante de tal fenómeno, tampoco es adecuado atribuirle completamente esta realidad, puesto que incluso antes de que la emergencia sanitaria tuviera lugar, ya se calculaba que cuatro de cada diez trabajadores y trabajadoras mexicanas sufrían de estrés laboral.

Tal estrés se manifiesta tanto psicológica como físicamente; quienes lo padecen tienden a experimentar episodios de angustia, ansiedad, irritabilidad, depresión, falta de motivación y concentración, así como dolores de cabeza, cansancio prolongado, malestar estomacal (gastritis/colitis), dolores musculares, cambio en el peso corporal sin razón aparente, insomnio y problemas en la piel, entre otras.

Por otro lado, es necesario enfatizar que los trastornos mentales provocan ausentismo, presentismo, rotación de personal y hasta accidentes en los centros de trabajo. La OMS estima en mil millones de dólares anuales el costo de no atender la salud mental de las y los trabajadores, dado que la productividad de las empresas disminuye y, por lo tanto, también sus ganancias.

En lo que respecta a México, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social calculó que el ausentismo laboral relacionado a padecimientos psicológicos representa una pérdida del 23.8 % en la productividad, por lo que el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) indicó que se perdieron alrededor de 16 mil millones de pesos por este concepto.

Sin embargo, la carga económica no solo perjudica a las empresas, sino también a las y los trabajadores que padecen algún trastorno mental, debido a que se pierden 2.7 más días de trabajo que quienes sufren de alguna enfermedad crónica, lo que repercute directamente en sus ingresos salariales.

Por su parte, las principales consecuencias son la reducción de productividad, el descenso en la calidad de vida, problemas de salud física y/o mental (enfermedades), trastornos de depresión y ansiedad, problemas familiares y riesgos de alcoholismo y otras adicciones.

En 2019 el IMSS formuló y publicó un test con la finalidad de que las y los trabajadores conocieran el nivel de estrés laboral al que están sometidos basado en variables como: Imposibilidad de conciliar el sueño, jaquecas y dolores de cabeza, indigestiones o molestias gastrointestinales, sensación de cansancio extremo o agotamiento, tendencia de comer, beber o fumar más de lo habitual, disminución del interés sexual, respiración entrecortada o sensación de ahogo, disminución del apetito, temblores musculares (por ejemplo, tics nerviosos o parpadeos), pinchazos o sensaciones dolorosas en distintas partes del cuerpo, tentaciones fuertes de no levantarse por la mañana y tendencias a sudar o palpitaciones .

Sin embargo, el resultado, sin importar cuál sea su naturaleza, tiene poca importancia porque no es en ningún caso vinculante. Dicho de otra forma, las y los trabajadores no reciben la atención ni los cuidados merecidos.

Los protocolos laborales, como las condiciones en las que se encuentran las y los servidores públicos en su espacio de trabajo no son ajenas, incluso son perores, a las del sector privado, donde el estrés laboral no significa una causa de salud.

A pesar de que los problemas de salud emocional han sido invisibilizadas, implican reacciones negativas en grado fisiológico, cognitivo y conductual que repercuten en el desempeño del trabajador, que posteriormente pone en peligro su seguridad laboral.

En ese sentido, lo que más debería preocupar a los gobiernos y las dependencias públicas, son los hábitos y las reacciones que afectan la integridad física de los servidores públicos. Pues muy por el contrario al sector privado, las estrategias y las políticas de salud emocional en el sector público son nulas.

La propuesta del Grupo Parlamentario del PRD busca que los casos que afecten la salud emocional y mental de las y los servidores públicos, sean causa suficiente para que puedan ser acreedores de una licencia laboral. Estos padecimientos que afectan gravemente a las personas, como la depresión, ya representan de las primeras causas de incapacidad en el mundo, sin embargo, en el ámbito laboral es muy difícil reconocerlo.

La presente iniciativa que reforma la Ley del Trabajo de Servidores Públicos del Estado de México, tiene como objeto que las instituciones públicas otorguen y autoricen licencias con goce de sueldo íntegro a las y los servidores públicos que presenten reacciones fisiológicas, cognitivas, conductuales, emocionales o cualquier otro signo derivado del estrés laboral, diagnosticado por un especialista, así como que se les aseguren espacios seguros y libres de estrés.

Con ello refrendamos el compromiso que tiene el Grupo Parlamentario del PRD en trabajar sobre una agenda que proteja la salud emocional de la población mexiquenses, y sobre todo a los trabajadores del Estado, que han prevalecido en condiciones obsoletas en el cuidado y prevención de su salud.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ**

**DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN MONDRAGON                       DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO; Se agrega la fracción III y IV del artículo 65 Bis y se agrega la fracción IX del artículo 86, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 65 BIS.** Las instituciones públicas estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias y en términos de las disposiciones que al efecto emitan, promoverán y otorgarán autorizaciones con goce de sueldo íntegro, en los siguientes casos:

I. a II. …

**III. A las y los servidores públicos que presenten reacciones fisiológicas, cognitivas, conductuales, emocionales o cualquier otro signo derivado del estrés laboral, diagnosticado por un especialista.**

**IV. A las y los servidores públicos que presenten signos de depresión, ansiedad o cualquier otro síntoma que afecte su salud emocional en detrimento de su desempeño laboral.**

…

**ARTÍCULO 86**. Los servidores públicos tendrán los siguientes derechos:

I. a VIII. …

…

**IX.** **Gozar de un espacio seguro y saludable que permita el pleno desarrollo laboral, procurando que las condiciones no afecten la salud mental de las y los servidores públicos.**

**X.** Los demás que establezca esta ley.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ---- días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

1. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response> [↑](#footnote-ref-1)